Petropar
ñanemba'e

RECIBIDO
EXPTE Nº 1912
13 JUN 2013
DIRECCION JURIDICA

DICTAMEN
UOC 015/2013

A	: Dirección Jurídica.
DE	: Unidad Operativa de Contratación.
FECHA	: 11 de Junio de 2013.
REF.	: Emitir dictamen sobre la Contratación por Vía de la Excepción "Contratación del Servicio de Espacio Televisivo".

Quien suscribe, se dirige a Ud. en su carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contratación de la Institución, dando cumplimiento a lo previsto en el Art. 10 numeral 10 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con el objeto de dar por acreditada la Excepcionalidad del Procedimiento para la "Contratación del Servicio de Espacio Televisivo para PETROPAR", manifestando cuanto sigue:

En tal sentido, la Secretaría de Relaciones Públicas mediante la Nota Interna SRP/12/2013 ha elevado a consideración de la máxima autoridad de la Institución, la propuesta para obtener un espacio en el programa televisivo QUE Y COMO SE HACE Emitido por la Red Guaraní, considerando que Petróleos Paraguayos (PETROPAR) ahora con su alcance al consumidor final necesita promocionar sus productos y recomienda la aprobación de inversiones publicitarias de esta naturaleza. Dicha propuesta ha tenido la venia favorable de la máxima autoridad de la institución para iniciar el procedimiento de la contratación.

Al respecto, conforme a la presentación del programa recibido, el espacio televisivo QUÉ Y CÓMO SE HACE en Paraguay, emitido por la Red Guaraní fue declarado de Interés Educativo por el Ministerio de Educación y Cultura y, de Interés Ministerial por el Ministerio de Industria y Comercio, así mismo cuenta con el apoyo de la Unión Industrial Paraguaya, por lo que se considera conveniente contar con un espacio en el mismo a fin de que PETROPAR pueda dar a conocer a la ciudadanía respecto a las estaciones de servicios y de los distintos tipos de productos que ofrece en las mismas.

La contratación del servicio de espacio televisivo por un periodo de 2 (dos) meses contará con los siguientes: Viñeta de presentación y cierre, 4 Spots publicitarios de 30 segundos cada uno, 5 Zócalos de 7 segundos cada uno en cada bloque con exclusividad del rubro, espacio de 1 minuto por programa, denominado el "Minuto de PETROPAR", una capsula donde el Presidente de la Empresa podrá realizar anuncios, inauguraciones, nuevos productos, lanzamientos, con cobertura de prensa al

Abog. CARLOS ESQUIVEL
JEFE
U.O.C. PETROPAR

respecto a cualquier evento de PETROPAR, Cuando la situación lo amerite, grabación de un programa sobre el proceso de fabricación de un nuevo producto de la empresa, Realización de un Spot publicitario de 30 (treinta) segundos de duración, sobre las Estaciones de Servicios de la empresa, los tipos y calidad de combustibles, y cantidad y precios justos de los mismos, promocionando la nueva unidad de negocios. En tal caso, la contratación del servicio será realizada mediante el Lic. Miguel Samudio Candia, Conductor y Productor Ejecutivo del Programa QUÉ Y CÓMO SE HACE en Paraguay, emitido por la Red Guaraní, y el procedimiento de excepción es planteado en virtud a lo previsto en el Art. 33°, Inc. a), atendiendo que es el único programa televisivo con el enfoque a las pretensiones de PETROPAR.

El Art. 33 de la Ley Nº 2051/03 expresamente establece: "*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señala: inciso a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.*

Asimismo el Art. 70 del Decreto Nº 21909/03 establece: "*La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: numeral 1.Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración. numeral 2. Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase; numeral 3. Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda* ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo".

Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previsto en el Objeto de Gasto N° 260 "Servicios técnicos y profesionales del Presupuesto PETROPAR.

En base a los fundamentos expuesto a la vista, la Unidad Operativa de Contratación considera fundada la causal de excepcionalidad prevista en el Art. 33, inciso a) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 70, del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta dicha Ley, y en efecto corresponde realizar el llamado de la Contratación Directa por Vía de la Excepción para la "Contratación de Servicio de Espacio Televisivo QUE Y CÓMO SE HACE en Paraguay".

Atentamente.

Abog. Carlos Esquivel
Jefe de la U.O.C. - PETROPAR

Petropar
ñanembo'e

Dirección Jurídica

NOTA INTERNA

DJU/CL/514/2013

PARA: **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (UOC)**
DE: **DIRECCION JURIDICA**
REF.: **DICTAMEN UOC 015/2013 (EXPTE DJU 1912)**
S/DICTAMEN SOBRE LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ESPACIO TELEVISIVO"
FECHA: **14-JUNIO-2013**

Con relación al **Dictamen UOC 015/2013**, de fecha 11 de Junio de 2013, referido al Procedimiento de Excepción para la Contratación del **"SERVICIO DE ESPACIO TELEVISIVO"**, se tiene que:.-

Por medio del **Dictamen UOC 015/2013**, la Unidad Operativa de Contratación (UOC), señala da cumplimiento a lo previsto en el Art. 10°, numeral 10 del Decreto Nro. 21.909/03, que reglamenta la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para hacer posible la presente contratación que fue incluida en el Programa Anual de Contrataciones de PETROPAR correspondiente al año 2013, con el Numero de Orden 261.882.-

Se expresa en el Dictamen UOC 015/2013, como argumentos técnicos y económicos que justifican la excepción los siguientes:.-

"La Secretaría de Relaciones Públicas mediante la Nota Interna SPR/12/2013 ha elevado a consideración de la máxima autoridad de la Institución, la propuesta para obtener un espacio en el programa televisivo QUE Y COMO SE HACE Emitido por la Red Guaraní, considerando que Petróleos Paraguayos (PETROPAR) ahora con su alcance al consumidor final necesita promocionar sus productos y recomienda la aprobación de inversiones publicitarias de esta naturaleza. Dicha propuesta ha tenido la venia favorable de la máxima autoridad de la institución para iniciar el procedimiento de la contratación".-

Expresa así mismo la Unidad Operativa de Contratación (UOC), que *"conforme a la presentación del programa recibido, el espacio televisivo QUE Y COMO SE HACE en Paraguay, emitido por la Red Guaraní fue declarado de Interés Educativo por el Ministerio de Educación y Cultura y, de Interés Ministerial por el Ministerio de Industria y Comercio, así mismo cuenta con el apoyo de la Unión Industrial Paraguaya, por lo que se considera conveniente contar con un espacio en el mismo a fin de que PETROPAR pueda dar a conocer a la ciudadanía respecto a las estaciones de servicio y de los distintos tipos de productos que ofrece en las mismas. La Contratación del servicio del espacio televisivo por un periodo de 2 (dos) meses contará con los siguientes: Viñeta de Presentación y cierre, 4 spots publicitarios de 30 segundos cada uno, 5 Zócalos de 7 segundos cada uno en cada bloque con exclusividad del rubro, espacio de 1 minuto por programa, denominado "Minuto PETROPAR", una capsula dónde el Presidente de la Empresa podrá realizar anuncias, inauguraciones, nuevos productos, lanzamientos, con cobertura de prensa al respecto a cualquier evento de PETROPAR, cuando la situación lo amerite, grabación de un programa sobre el proceso de fabricación de un nuevo producto de la empresa, realización de un spot publicitario de 30 segundos de duración, sobre las Estaciones de Servicio de la Empresa, los tipos y calidad de combustibles, y cantidad y precios justos de los mismos, promocionando la nueva unidad de negocios. En tal caso, la contratación del servicio será realizada mediante el Lic. Miguel Samudio Candia, Conductor y Productor Ejecutivo del Programa QUE Y COMO SE HACE en Paraguay, emitido por la Red Guaraní, y el procedimiento de excepción es planteado en virtud a lo previsto en el Art. 33 Inc. a), atendiendo que es el único programa televisivo con el enfoque a las*

Dr. DIEGO BERTOLUCCI
Director Jurídico
PETROPAR

pretensiones de PETROPAR".-

Se observa que conforme menciona el Memorándum UOC/DPG2/390/2013 el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), se encuentra en trámite, mientras que el Dictamen UOC 015/13 y la Resolución adjunta dispone que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto Nro. 260 "Servicios técnicos y profesionales", del presupuesto de PETROPAR, y no así bajo el Objeto de Gasto "Publicidad y Propaganda".-

El **Art. 33** de la **Ley 2051/03** "De Contrataciones Públicas", que dispone: "*Las convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señala:* ***a)*** *el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos...".-*

Se enuncia así mismo al **Art. 70, del Decreto Nro. 21.909/03**, que establece: "*La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: 1.- que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración; 2.- Que la necesidad de la convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase; 3.- que la necesidad de la convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo*".-

Atento a los argumentos expuestos por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en su Dictamen UOC Nro. 015/2012, se entiende que sin entrar a considerar los aspectos referidos a cuestiones técnicas, económicas, previsiones y requerimiento del servicio que se pretende, las normas legales citadas e invocadas por la UOC para llevar adelante este presente procedimiento de excepción, pueden ser considerados viables, una vez aclarado los puntos observados, y en el caso que el citado Programa Televisivo sea el único con el enfoque a las pretensiones de PETROPAR para la difusión de las estaciones de servicio y de los distintos tipos de productos que ofrece, tal como lo señala la Unidad Operativa de Contratación.-

ATENTAMENTE

DEYSI M. GOMEZ GALLARDO
ENCARGADA DE DESPACHO
DPTO DE CONTRATOS Y LICITACIONES

Dr. DIEGO BERTOLUCCI
Director Jurídico
PETROPAR

La MISION DE PETROLEOS PARAGUAYOS Garantizar el suministro de combustibles derivados del petróleo y biocombustibles en el país, mediante la administración racional y eficiente de los recursos humanos, impulsando la innovación y el mejoramiento de la calidad de los productos para contribuir al desarrollo y bienestar de la población